

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MARIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00275-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

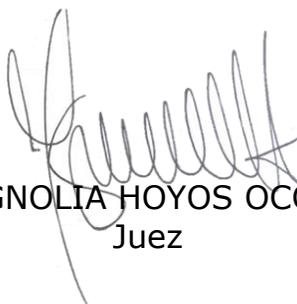
Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil incoada a través de apoderado judicial por ADRIANA MARCELA CASTRO GARCÍA contra OSCAR ORLANDO ESPINOSA SABOGAL.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP).

No se accede al emplazamiento del demandado hasta tanto se intente la notificación al pasivo en la dirección obrante a folio 15. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce al abogado CARLOS ALBERTO LEAL JIMÉNEZ como apoderado de la demandante.

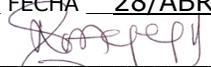
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 069 FECHA 28/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria